RESOLUCIÓN RECTORAL No. 03 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-IECP-001-2026, cuyo objeto es "EJECUTAR OBRAS DE PAISAJISMO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CECILIA PORRAS, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, ACCESIBILIDAD Y CONFORT DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO".

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CECILIA PORRAS

En uso de las facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CECILIA PORRAS**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, está interesada en contratar "EJECUTAR OBRAS DE PAISAJISMO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CECILIA PORRAS, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, ACCESIBILIDAD Y CONFORT DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO".

Que el día veintiocho (28) de octubre de 2026 se publicó en el SECOP II, los documentos de la presente convocatoria Pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-IECP-001-2026**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que durante el término previsto en el cronograma del proceso no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a través del SECOP II.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mipyme, esto es, hasta el día cuatro (4) de noviembre de 2026 a las 18:00 horas, se recibieron tres (3) solicitudes de limitación de la presente convocatoria a Mipyme con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias, por parte de las siguientes Mipyme:

ITEM	SOCIEDAD	NIT.	FECHA DE SOLICITUD
1.	INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOBRAS LTDA	890.405.979-3	04/11/2026
2.	R.R. CONSTRUCIVILES S.A.S.	901.231.669-6	04/11/2026

3.	MARCO FIDEL SUÁREZ VEGA (persona natural)	73.126.045-9	04/11/2026

Que, una vez revisadas las solicitudes y sus soportes, se verificó que las tres (3) Mipyme acreditaron su condición de Mipyme nacionales, con certificación de tamaño empresarial, certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, o Registro Único de Proponentes (RUP), expedidos con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario; que cuentan con más de un (1) año de existencia; y que, tratándose de personas jurídicas, su objeto social les permite ejecutar el objeto del contrato.

Que el valor del Proceso de Contratación ($487.208.078,28), es inferior al equivalente en pesos de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) fijado para el año 2026 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($511.708.497), y que las solicitudes se recibieron con más de un (1) día hábil de antelación a la expedición del presente acto de apertura, por lo que se cumplen los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria a Mipyme.

Que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección. c) El cronograma. d) El lugar físico o electrónico en que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos. e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas. f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada modalidad de selección. Por esta razón a continuación se enuncian:

a. Objeto: "EJECUTAR OBRAS DE PAISAJISMO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CECILIA PORRAS, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, ACCESIBILIDAD Y CONFORT DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO".

Modalidad de Selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social. La convocatoria se limita a Mipyme nacionales con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

b. Cronograma del Proceso:

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma SECOP II y en el Anexo 2 – Cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo. Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, por lo que el proponente deberá consultar permanentemente el cronograma en el SECOP II.

c. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:

ELECTRÓNICO: SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). En este sitio podrán consultarse y retirarse el Pliego de Condiciones Definitivo, los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.

d. Convocatoria para las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

e. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($487.208.078,28) M/CTE.**, INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES. El contrato que se suscriba estará respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002 del 5 de noviembre de 2026.

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a los estudios del sector económico y de los oferentes.

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CECILIA PORRAS elaboró el Pliego de Condiciones Definitivo en el que se fijan las reglas y requisitos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IECP-001-2026, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Por lo anteriormente expuesto, el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CECILIA PORRAS, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IECP-001-2026, cuyo objeto es: "EJECUTAR OBRAS DE PAISAJISMO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CECILIA PORRAS, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, ACCESIBILIDAD Y CONFORT DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el presupuesto oficial del presente proceso hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($487.208.078,28) M/CTE. El contrato que se suscriba estará respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002 del 5 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el cronograma de actividades publicado en la plataforma SECOP II y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IECP-001-2026, los cuales se publican junto con la presente Resolución.

ARTÍCULO cuarto: Confórmese el Comité evaluador, integrado así:

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Un (01) asesor externo o funcionario de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CECILIA PORRAS.

EVALUACIÓN JURÍDICA:

Un (01) asesor externo o funcionario de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CECILIA PORRAS.

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA:

Un (01) asesor externo o funcionario de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CECILIA PORRAS.

Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador sobre el inicio de sus actividades dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IECP-001-2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VEEDURÍAS CIUDADANAS. En cumplimiento de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CECILIA PORRAS invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO OCTAVO: Limitar la presente convocatoria del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IECP-001-2026 a MIPYMES nacionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por haberse recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme dentro del plazo establecido en el cronograma (hasta el 4 de noviembre de 2026, 18:00 horas). Solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicada en el SECOP II.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
MARIO DE JESUS FIGUEROA ATENCIA
RECTOR I.E. CECILIA PORRAS